



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 148-2016-MDLO

Los Olivos, 20 de abril de 2016

VISTO: El Informe N° 160-2016-MDLO/GPV de fecha 11 de abril de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia Recursos Humanos y la Gerencia de Participación Vecinal, miembros de la Comisión Paritaria para la atención del Pliego de Reclamos 2016, presentado por el Sindicato General de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos – "SIGETRAMUN LOS OLIVOS", el Acta Final de Reunión de la Comisión Paritaria para el Pliego de Reclamos 2016 de los Representantes del Sindicato General de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos – "SIGETRAMUN LOS OLIVOS", y los representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de fecha 11 de abril de 2016, el Proveído N° 1013-2016 de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 099-2016-MDLO-GAJ de fecha 19 de abril de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 0922-2015-MDLO/GPP de fecha 19 de abril de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 347-2016-MDLO-GAJ de fecha 20 de abril de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1048-2016 de la Gerencia Municipal y el Proveído N° 466-2016 de fecha 20 de abril de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones.";

Que, el Artículo 72° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que: "El procedimiento de la negociación colectiva es el siguiente: Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. Remitirá, también, una copia al Ministerio de Economía y Finanzas quien, a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, podrá opinar respecto de si alguna de las peticiones contenidas en el mismo implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del artículo 40 de la Ley o acerca de algún otro aspecto sobre el cual estimara pertinente pronunciarse. La no emisión de opinión por parte de dicho Ministerio no se entenderá como conformidad u opinión favorable del mismo. Ni afecta el inicio de la negociación colectiva. Las partes informarán a SERVIR el inicio de la negociación colectiva y, en su momento, su culminación. SERVIR comunicará de estos hechos a la Autoridad Administrativa de Trabajo correspondiente. (...)";



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 148-2016-MDLO

Que, el Artículo 5° numeral 5.1) de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, señala que: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el Artículo 6° de la mencionada Ley, indica: "Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (...)";

Que, mediante Informe N° 160-2016-MDLO/GPV de fecha 11 de abril de 2016 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia Recursos Humanos y la Gerencia de Participación Vecinal, miembros de la Comisión Paritaria para la atención del Pliego de Reclamos 2016, presentado por el Sindicato General de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos – "SIGETRAMUN LOS OLIVOS", remiten el Acta Final de Reunión de esta misma, de fecha 11 de abril de 2016;

Que, los miembros de la Comisión Paritaria mencionados en el párrafo precedente, indican que la Negociación Colectiva en el Sector Público sólo puede tratar mejoras en las condiciones de trabajo, estando prohibido incrementos remunerativos, asimismo, señala que es viable el Acta Final de fecha 11 de abril de 2016, conformada por los representantes del Sindicato General de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos – "SIGETRAMUN LOS OLIVOS";

Que, con Memorándum N° 0922-2015-MDLO/GPP de fecha 19 de abril de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva para la atención al Acta Final de la Comisión Negociadora de los representantes de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos – "SIGETRAMUN LOS OLIVOS", rubros de financiamiento que se deberían atender en el Rubro 08: Impuesto Municipales y el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la disponibilidad financiera con la que cuente la Municipalidad

Que, en merito a lo señalado en el Memorándum mencionado en el párrafo precedente, se concluye que no se contraviene lo establecido en la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ya que solo se trata condiciones generales de trabajo, las que facilitarán la actividad del trabajador y que pueden cubrirse con recursos presupuestales existentes;

Que, con Informe N° 347-2016-MDLO-GAJ de fecha 20 de abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Acta Final de Reunión de la Comisión Paritaria para el Pliego de Reclamos 2016 de los Representantes del Sindicato General de Trabajadores de la



LOS OLIVOS



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 148-2016-MDLO

Municipalidad Distrital de Los Olivos – "SIGETRAMUN LOS OLIVOS", y los representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de fecha 11 de abril de 2016;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta Final de Reunión de la Comisión Paritaria para el Pliego de Reclamos 2016 de los Representantes del Sindicato General de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos – "SIGETRAMUN LOS OLIVOS", y los representantes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de fecha 11 de abril de 2016, el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Gerencia Municipal** y las demás áreas orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la **Secretaría General** y la **Subgerencia de Imagen Institucional** su difusión, y a la **Gerencia de Tecnologías de la Información** y la **Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.N. NILO GIAN TOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE

ACTA FINAL DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL PLIEGO DE RECLAMOS 2016 DE LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS - "SIGETRAMUN LOS OLIVOS" Y LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

En Los Olivos, siendo las 08:30 horas del día 11 de abril de 2016, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, se reunieron los miembros de la Comisión Paritaria que ventila el Pliego de Reclamos 2016, formulado por el Sindicato General de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos – "SIGETRAMUN DE LOS OLIVOS", registrados mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2015-MDLO y modificado por la Resolución de Alcaldía N° 118-2016-MDLO:

De parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos:

- | | |
|--|------------------|
| - Lic. Juan Pablo Llaja Tafur
Gerente de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| - Abog. Rogelio Muñoz Leiva
Sub Gerente de Recursos Humanos | Secretario |
| - Ing. Víctor Miguel Chuquihuanga Renyna
Gerente de Participación Vecinal (e) | Miembro |
| - Lic. Joel Arturo Marcos Picón
Gerente de Desarrollo Humano | Primer Suplente |
| - Sr. Julio Alejandro Llanos Chujandama
Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización | Segundo Suplente |
| - Sr. Jerónimo Pedro Guizado Silveria
Sub Gerente de Logística | Tercer Suplente |

De parte del Sindicato General de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos – "SIGETRAMUN LOS OLIVOS":

- | | |
|----------------------------------|----------|
| - Ernesto Carlos Alejos Palomino | Miembro |
| - Boris Martínez Sánchez | Miembro |
| - Eduardo Huarote Yataco | Miembro |
| - José Luis Condore Bejarano | Suplente |

El Presidente señaló que la Agenda para la presente reunión es la Toma de Acuerdos sobre el Pliego de Reclamos 2016 formulado por el Sindicato General de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Los Olivos – "SIGETRAMUN LOS OLIVOS"

Acto seguido, el Presidente procede a dar lectura del Pliego de reclamos presentado; asimismo de las Actas de Reunión anteriores para la toma de acuerdos.

PLIEGO DE DE RECLAMOS 2016 – "SIGETRAMUN LOS OLIVOS"

(Expediente N° E-38370-2015 de fecha 02 de noviembre de 2015)

I. DEMANDAS DE CARÁCTER GENERAL

1. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a oficializar el nombramiento de los trabajadores Empleados Permanente afiliados al "SIGETRAMUN" que han adquirido el derecho a ser nombrados al haber transcurrido tres años de servicios ininterrumpidos, conforme la Ley de la Carrera

Administrativa - Ley N° 276 y su reglamento DS-005-90-PCM; asimismo, en las disposiciones complementarias Transitorias y finales de la Ley N° 276, **SEGUNDA DISPOSICIÓN** señala que "Los servidores públicos en actual servicio serán incorporados a la Carrera Administrativa, en los términos de la presente Ley, en un proceso gradual que tome en cuenta los títulos adquiridos, los estudios realizados, la experiencia reconocida, la evaluación de la actividad laboral, el cargo que desempeña y el tiempo de servicios al Estado". Asimismo vienen ocupando cargos y plazas presupuestadas (cuadro para asignación de personal (CAP), y presupuesto analítico de personal (PAP), desde hace más de 14 años.

Se dispuso: no hay acuerdo

2. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a respetar la estabilidad laboral de manera irrestricta de todos los trabajadores Empleados Permanentes afiliados al SIGETRAMUN. Asimismo respetará los derechos de sindicalización, amparados en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, la Organización de Trabajo – OIT y otros dispositivos legales vigentes.

Se dispuso: se otorgará conforme Ley

3. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a respetar y dar cumplimiento a los derechos y beneficios Económicos, laborales y sociales, ADQUIRIDOS de todos los trabajadores Empleados permanentes y Nombrados del régimen 276, contemplados en los Pactos Colectivos realizados.

Se dispuso: se otorgará conforme Ley, salvo los convenios y/o pactos colectivos en controversia o judicializadas

II. DEMANDAS DE CONDICIONES ECONOMICAS

1. La Municipalidad de Los Olivos se compromete al Incremento de sueldos a todos los trabajadores Empleados permanentes y nombrados afiliados, del Régimen 276 se seiscientos nuevos soles (600.000), mensuales debido a la excesiva alza en el costo de vida.

Se dispuso: no hay acuerdo

2. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a nivelar la remuneración de los trabajadores Empleados permanentes afiliados tal igual como a las Remuneraciones de los trabajadores empleados nombrados, utilizando la Antigüedad, la igualdad, y procedimientos legales de la Constitución Política del Perú, Ley de la carrera administrativa Régimen 276, su reglamento Decreto Supremo 005-90pcm, y reglamento interno de trabajo (RIT).

Se dispuso: no hay acuerdo

3. La Municipalidad de Los Olivos se compromete al pago de la bonificación personal por cada quinquenio que cumpla el trabajador Empleado permanente afiliado conforme se encuentra estipulado en el capítulo III Art. 51 de la Ley N° 276 tal y conforme lo vienen percibiendo los empleados nombrados, con el fin de suprimir cualquier diferenciación y discriminación.

Se dispuso: no hay acuerdo

III. DEMANDAS DE CONDICIONES LABORALES, SOCIALES, Y SINDICALES :

1. La Municipalidad Distrital de Los Olivos se compromete a otorgar mensualmente los conceptos de RACIONAMIENTO Y MOVILIDAD (artículo 142 inciso a y b del Decreto Supremo N°005-090-PCM),

para todos los Empleados Permanentes y Nombrados afiliados al "SIGETRAMUN", de acuerdo al siguiente cuadro:

MESES	MONTO
ENERO – ABRIL	S/. 200.00
MAYO – AGOSTO	S/. 250.00
SETIEMBRE	S/. 300.00
OCTUBRE	S/. 350.00
NOVIEMBRE	S/. 400.00
DICIEMBRE	S/. 450.00

Asimismo, dichos incrementos serán pensionables y permanentes.

Se dispuso: no hay acuerdo. Sin embargo, solo se otorgará, por concepto de alimentos y mejores condiciones de trabajo, un tarro y medio de leche que equivale a S/. 5.33 (cinco y 33/100 Soles) diarios, siendo la suma mensual el monto de S/.160.00 (ciento sesenta y 00/100 Soles). No teniendo carácter remunerativo, y serán abonados en 12 cuotas – conjuntamente con la remuneración, solo durante el ejercicio 2016.

2. La Municipalidad de Los Olivos se compromete al pago de una remuneración total por concepto del bono de crecimiento económico o por productividad, en el mes de enero de cada año tal conforme veníamos percibiendo desde el año 2007, para todos los trabajadores empleados permanentes y nombrados afiliados "SIGETRAMUN LOS OLIVOS".

Se dispuso: no hay acuerdo

3. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a otorgar una Bolsa de Víveres equivalente a S/.500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 nuevos soles), tanto en el mes de Julio como Diciembre de cada año , con motivo de Fiestas Patrias y Navidad a cada uno de los trabajadores Empleados permanentes y Nombrados afiliados al SIGETRAMUN- LOS OLIVOS .

Se dispuso: no hay acuerdo

4. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a seguir otorgando un Pavo Navideño de 12 kilogramos de peso para cada uno de los trabajadores empleados permanentes y nombrados afiliados "SIGETRAMUN– LOS OLIVOS" tal conforme se viene percibiendo año tras año.

Se dispuso: no hay acuerdo

5. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a otorga VALES de víveres (ALIMENTACION), mensual consistente en (productos de primera necesidad) , y/o su equivalente en (200.00) nuevos soles , (artículo 142 del Decreto Supremo N°005-090-PCM), para los trabajadores empleados permanentes y nombrados afiliados "SIGETRAMUN –LOS OLIVOS".

Se dispuso: no hay acuerdo

6. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a realizar los cambios de locales o ambientes de trabajo que no reúnan las condiciones mínimas a favor de la VIDA Y LA SALUD, así como de disponer del mobiliario adecuado y en los espacios adecuados, dotándose al trabajador permanente y nombrado afiliados al "SIGETRAMUN" de los equipos y materiales que requieran para un óptimo servicio. De acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se dispuso: si hay acuerdo, se realizará las gestiones respectivas

04

7. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a implementar programas de capacitación integral, con las certificaciones y convenios correspondientes que incluyan becas de acuerdo al merito laboral, con extensión a los hijos de los Empleados Permanentes y nombrados afiliados. En el cual participara el "SIGETRAMUN"

Se dispuso: se realizará las gestiones administrativas correspondientes

8. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a otorgar a todo los trabajadores Empleados Permanentes y nombrados afiliados, en el mes de Febrero (verano), y julio (invierno), muy aparte de los Ternos que nos vienen otorgando en las estaciones citadas, 04 camisas para varones, 04 blusas para las damas, 02 corbatas para varones, 02 pares de zapatos de vestir para ambos sexos.

Se dispuso: se otorgará conforme a los convenios anteriores, salvo aquellos en controversia o judicializadas. Asimismo, se solicitará a la administración que se garantice la calidad de los uniformes

9. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a incorporar a planilla única de Empleados Permanentes y Nombrados al hijo (a) del Empleado que se jubile, fallece se declare incapacidad física permanente o renuncie. En cuanto a la renuncia para que tenga el derecho a la sucesión de vacancia debe acreditar 10 años de servicio efectivo prestados a la Municipalidad de los Olivos para que se produzca el derecho de sucesión, debiendo solicitar el derecho en un plazo no mayor de 90 días calendario de sucedido el hecho, vencido el indicado plazo caduca el derecho.

Se dispuso: no hay acuerdo

10. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a otorgar a los representantes del "SIGETRAMUN" las facilidades para que participen de los diferentes eventos, asambleas, reuniones, coordinaciones y gestiones propias del Sindicato, en áreas de una línea del logro de un clima laboral excelente. Del mismo modo brindar las facilidades de los locales así como la sede institucional (oficinas, mobiliario equipo y materiales) a utilizar para dicho efecto.

Se dispuso: si hay acuerdo, se realizará las gestiones

11. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a establecer medidas para erradicar, prevenir y sancionar toda forma de violencia, abuso de poder, intimidación, maltrato y discriminación por género, homofobia y acoso de naturaleza moral y sexual contra los trabajadores Empleadores permanentes y Nombrados; afiliados, así como que estos puedan denunciar sin temor a represalias.

Se dispuso: si hay acuerdo

12. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a regularizar el horario laboral, de los trabajadores empleados permanentes afiliados que trabajan en la Gerencia de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), concerniente a los días feriados; y domingos, tal igual como vienen laborado los demás trabajadores empleados de la Municipalidad de los Olivos, respetando el reglamento interno de trabajo (RIT) la Constitución Política del Perú, y los tratados internacionales de trabajo OIT.

Se dispuso: Se solicitará a la administración que realice la evaluación del personal, para que de acuerdo a sus capacidades puedan desempeñar su labor en otras áreas de la Municipalidad.

13. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a regularizar la estructura, y escalafón de todos los trabajadores empleados permanentes y nombrados afiliados al "SIGETRAMUN" conforme lo especifica los documentos de gestión de la Municipalidad de Los Olivos, cuadro analítico de personal (CAP), Presupuesto analítico de personal (PAP), Presupuesto nominal de personal (PNP),

Manual de Organización de funciones (MOF) , Reglamento de Organización y funciones (ROF), y según dispone la Ley 276 y su reglamento DS.05-90 PCM.

Se dispuso: se otorgará conforme Ley

14. La Municipalidad de Los Olivos se compromete tramitar la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional con Universidades Privadas y Públicas, Institutos Superiores Tecnológicos, Institutos de Idiomas y otras Instituciones, como Sensico, Senati, para otorgar facilidades de ingreso Directo, Becas, semibecas y descuentos en las matriculas y mensualidades, de las Diferentes carreras especializaciones , cursos y capacitaciones , que quieran cursar los trabajadores empleados Permanentes y Nombrados afiliados , o sus familiares directos.

Se dispuso: se gestionará convenios con Instituciones Educativas

15. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a cumplir con el pago de la póliza de vida ESSALUD -VIDA (certificado de accidentes personales), por el monto de s/.500.00 soles a todos los afiliados del "SIGETRAMUN- LOS OLIVOS".

Se dispuso: no hay acuerdo

16. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a extender la licencia sindical con goce de haber por espacio de 60 días en forma permanente, a los siguientes dirigentes: Secretaria General, Secretario de Organizaciones, y Secretarios de Defensa; tal conforme lo tienen las demás organizaciones sindicales de la Municipalidad de Los Olivos.

Se dispuso: Se precisa otorgar licencia sindical por goce de haber por el espacio de 48 días a los siguientes dirigentes: Secretaria General, Secretario de Organizaciones, y Secretarios de Defensa, dicha licencia está destinada a facilitar sus actividades sindicales, previa presentación de papeleta de licencia.

17. La Municipalidad de Los Olivos se comprometen a extender la Licencia sin Goce de haber por espacio de 360 días (1 AÑO), EN FORMA Permanente a los empleados permanentes y Nombrados afiliados al "SIGETRAMUN".

Se dispuso: no hay acuerdo

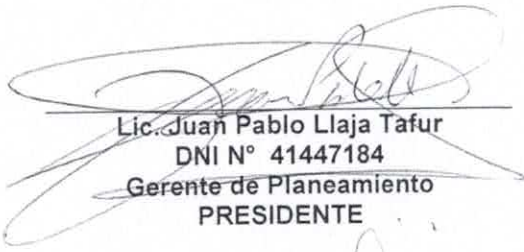
18. La Municipalidad de Los Olivos se compromete a otorgar los montos de acuerdo a la normatividad vigente en el plazo máximo a 03 días correspondientes por subsidio, por fallecimiento y gastos de sepelio a los deudos de Empleados Permanentes y Nombrados afiliados al SIGETRAMUN.

Se dispuso: se otorgará conforme a los plazos legales

19. LA Municipalidad de Los Olivos se compromete a dar una Bonificación por cierre de Convenio Colectivo de 1.5000.00 Nuevos Soles, por única vez al firmar la Convención Colectiva a todos sus afiliados.

Se dispuso: no hay acuerdo

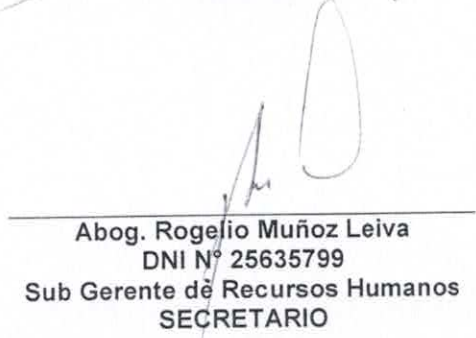
Habiéndose agotado el debate sobre los puntos de la agenda con las precisiones indicadas, se da por concluido el Pliego de Reclamos 2016. Siendo las 10: 40 horas del día 11 de abril de 2016, se levanta la sesión procediéndose a firmar el presente documento en señal de conformidad.



Lic. Juan Pablo Llaja Tafur
DNI N° 41447184
Gerente de Planeamiento
PRESIDENTE



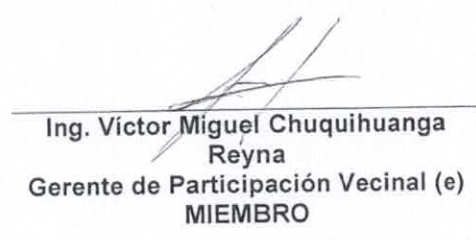
Ernesto Carlos Alejos
Palomino
DNI N° 08599803
MIEMBRO



Abog. Rogelio Muñoz Leiva
DNI N° 25635799
Sub Gerente de Recursos Humanos
SECRETARIO



Boris Efraín Martínez
Sánchez DNI N° 10531213
MIEMBRO



Ing. Víctor Miguel ChuquiHuanga
Reyna
Gerente de Participación Vecinal (e)
MIEMBRO



Eduardo Huarote Yataco
DNI N° 10534530
MIEMBRO